

# EESTN°5

**CURSO:** 2°4°

**MATERIA:** Construcción de la Ciudadanía

**PROFESORA:** Gabriela Gaytán



BUENAS TARDES ¡!

ESPERO QUE USTEDES Y LOS SUYOS SE ENCUENTREN BIEN.

LES DEJO EL TRABAJO INTEGRADOR PARA AQUELLOS ALUMNOS QUE HAN TENIDO UNA TRAYECTORIA SIN CONTINUIDAD.

RECUERDEN ENVIAR POR WHATSAPP, AL 1157326685 O AL MAIL [gaby-vg@hotmail.com](mailto:gaby-vg@hotmail.com)

**FECHA DE ENTREGA:** 11/12/20

## **TRABAJO PRACTICO INTEGRADOR**

### **Construcción Ciudadana**

1. ¿Qué es la construcción ciudadana y ¿Cuáles son sus orígenes? Realiza un breve resumen.
2. ¿A qué se denomina ciudadano?
3. ¿Qué es la responsabilidad ciudadana?
4. ¿Qué son los derechos? Explica los tipos de derechos que existen.
5. ¿Qué son las obligaciones? Enumera y explica los tipos de obligaciones que tenemos como ciudadanos.
6. ¿Qué es la Ética y la Moral?

### **Identidad y Cultura**

1. ¿Qué es la cultura?
2. ¿Por qué se afirma que la identidad es una construcción?
3. ¿Qué significa que la población del mundo es multicultural?

# La ciudadanía y el derecho al ambiente

1. ¿Qué es el derecho al ambiente?
2. ¿A qué se denomina “Ambiente” y cuál es la diferencia con “medio Ambiente”?
3. Relaciona la crisis ambiental con la modernidad.
4. ¿Qué problemáticas ambientales afectan a tu comunidad? ¿Cuál es el origen de dichos problemas?
5. ¿qué políticas se llevan a cabo con relación a esta problemática? (leyes, organismos, programas, etc.)
6. Como ciudadano, ¿Cómo actúas frente a la problemática ambiental?
7. Realice una reflexión sobre los temas trabajados.

## MARCO TEORICO CONSTRUCCION CIUDADANA

La construcción de la ciudadanía alude al proceso por el cual una persona que reviste o va a revestir la condición de ciudadano cuando obtenga la edad necesaria para ejercer plenamente sus derechos, va formando su personalidad individual y social en base a los valores que la comunidad que integra considera valiosos y positivos para que una sociedad democrática se desarrolle en orden, en paz y en miras al progreso ético, material, tecnológico y científico. Se debe ir conformando en los niños y jóvenes una conciencia solidaria, reflexiva y crítica, para formar seres libres, autónomos y responsables.

Los ciudadanos, y en general los habitantes de un Estado democrático, sean nacionales o extranjeros, necesitan tener una conciencia clara de sus derechos y deberes, de los límites que tienen sus derechos y de que pertenecen a una comunidad con la que comparten un sentimiento de patria a la que deben respetar y honrar, especialmente en el cuidado del medio ambiente, de las posesiones públicas y privadas, y en compartir la pretensión de desarrollar su participación política, de modo responsable, en vistas al bien común.

La construcción de la ciudadanía aspira a construir una dirigencia política honesta, preparada cognitiva y éticamente para ocuparse de los asuntos públicos y un pueblo responsable capaz de votar a sus representantes de modo consciente y razonado; de respetar las normas legales que se dicten válidamente, y manifestarse pacíficamente contra aquellas que sean injustas. Un buen ciudadano debe involucrarse con los problemas de su comunidad, aunque no lo afecten de modo directo, debe ser solidario, cooperativo, y trabajar y estudiar para su propio bien y para hacer del Estado que integra, un lugar digno de vivir.

**Concepto de Ciudadanía UN POCO DE HISTORIA DE SU ORIGEN:** La palabra ciudadanía tiene un origen latino. Procede de "civitas" que significa "ciudad". En la antigua Roma, los ciudadanos romanos tenían una serie de derechos diferenciales con respecto al resto de los no ciudadanos, como integrar magistraturas, votar en los comicios, contraer justas nupcias, comerciar, testar y poder ser instituido heredero etcétera. En el año 212 les fue concedida la ciudadanía romana, por la Constitución Antoniniana, a todos los hombres libres del imperio.

En la antigua Atenas, los ciudadanos atenienses con facultades políticas eran pocos, ya que se excluían a las mujeres, a los extranjeros y a los esclavos. En la Edad Media, y en la Edad Moderna, más que de ciudadanos podemos hablar de súbditos, ya que eran una minoría privilegiada los que poseían participación en la vida política, el resto solo se limitaba a rendir obediencia al Rey. Es recién luego de la Revolución Francesa del siglo XVIII en que el concepto de ciudadanía cobra real dimensión, pero también más compromiso. Permitir al pueblo como poder soberano elegir y ser elegido, trae aparejados riesgos, si ese pueblo se mantiene en la apatía cívica, y sobre todo ética. Ser ciudadano implica el derecho de participación política, pero a la vez el deber de una participación responsable.

## **Los ciudadanos en la actualidad**

Se llaman ciudadanos al sector de habitantes de un Estado democrático, que gozan no solo de derechos civiles, económicos y sociales, sino también, derechos políticos, o sea la posibilidad de participar dentro de los gobiernos democráticos, donde el poder reside en el pueblo, en las elecciones a cargos gubernamentales como electores, o como candidatos elegibles.

Para tener la condición de ciudadano se deben reunir ciertos requisitos, como haber nacido en el territorio de ese Estado, y haber cumplido determinada edad (en general 18 años) o haber nacido en otro país, pero haber cumplido los requisitos necesarios, que varían de acuerdo al estado, para obtener la ciudadanía de ese otro Estado, distinto al de su nacimiento. En el primer caso se habla de ciudadanos nativos, y en el segundo, de ciudadanos por naturalización.

A partir del siglo XVIII el rol del ciudadano y su formación, han sido o deberían ser preocupación de los Estados, ya que ellos son en definitiva, los que decidirán el futuro y la suerte de toda la comunidad. Para ello hay que lograr ciudadanos comprometidos, responsables, con altos valores morales, y no regidos por el individualismo, sino por la premisa del bien común.

## **DERECHOS Y DEBERES**

Los derechos son todos los mecanismos legales que protegen a los individuos. Los deberes son las obligaciones que deben cumplir para poder ejercer sus derechos. Los derechos y los deberes se crean para procurar la estabilidad social y una convivencia armoniosa entre los ciudadanos.

Los derechos y los deberes pueden estar asentados en diversos instrumentos legales que van desde la constitución de cada país hasta acuerdos mundiales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, creada y promovida por la Organización de Naciones Unidas

Existen dos grandes categorías de derechos:

### **1. Derechos Humanos**

Son las disposiciones asentadas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, creada en 1948 por la ONU. En los 30 artículos de este documento, se establecen una serie de derechos de carácter universal, es decir, que aplican a todos los individuos desde que nacen, sin ningún tipo de discriminación.

Los derechos humanos están amparados por el Derecho Internacional y deben ser procurados por todos los Estados que forman parte de la ONU.

Algunos **ejemplos de derechos humanos** son: el derecho a la vida, el derecho a la libertad de conciencia y religión, el derecho a la libertad de expresión, etc.

### **2. Derechos Ciudadanos**

Los derechos ciudadanos son las disposiciones descritas en la constitución de cada país y se garantizan dentro de ese territorio.

Los derechos ciudadanos están amparados por las leyes y las instituciones jurídicas nacionales y deben ser procurados por todos los Estados.

Si bien los derechos ciudadanos parten de los derechos humanos, cada Estado procura aquellas disposiciones legales que crea convenientes para proteger su soberanía y a sus ciudadanos. En este sentido, los derechos ciudadanos pueden variar, pero en términos generales se clasifican en dos tipos:

#### **Derechos civiles y políticos**

Son los derechos que protegen a los ciudadanos contra posibles acciones del Estado y le garantizan su inserción en la vida civil y política de su país.

Entre algunos **ejemplos de derechos civiles y políticos** se encuentran: el derecho al voto, a la organización y participación política.

### **Derechos económicos, sociales y culturales**

Hacen referencia a las garantías que deben ser procuradas para el desarrollo económico, social y cultural del individuo, con el objetivo de que pueda vivir en bienestar y ser productivo para la sociedad.

Algunos **ejemplos de derechos económicos, sociales y culturales** son: el derecho al trabajo, a la salud y la educación gratuitas.

### **Derechos colectivos**

Son los derechos creados para proteger a un grupo social y tienen la intención de proteger la identidad e intereses de dichos grupos.

Un **ejemplo de derechos colectivos** es el principio de autodeterminación de los pueblos, que implica que cada Estado tiene derecho a establecer sus propias condiciones políticas y a procurar su propio desarrollo económico, social y cultural.

**Las obligaciones son los compromisos o responsabilidades que adquieren los ciudadanos** en el ejercicio de sus derechos. Esto quiere decir que no existen derechos sin responsabilidades, y viceversa.

## **DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Los derechos y obligaciones son un conjunto de normas creadas para fomentar la convivencia social y las relaciones entre los ciudadanos y las instituciones. **La diferencia entre derechos y obligaciones** es que los derechos procuran beneficios del Estado hacia los ciudadanos, mientras que las obligaciones imponen responsabilidades de los ciudadanos hacia el Estado y las leyes.

### **¿Qué son las obligaciones?**

Las obligaciones son una serie de responsabilidades que deben ser honradas por los ciudadanos, y en muchos casos su incumplimiento acarrea sanciones legales.

Al igual que ocurre con los derechos, las obligaciones ciudadanas varían según la constitución de cada país; sin embargo, estas son algunas de las más comunes en muchas legislaciones vigentes:

#### **A) Defender la constitución y las leyes**

Todos los ciudadanos deben respetar y defender la constitución de su país y contribuir a la convivencia social acatando las leyes correspondientes.

#### **B) Defender el territorio en caso de conflicto armado**

En algunos países, es obligatorio prestar servicio militar, así como la participación ciudadana en casos que ameriten acciones militares, previo llamado de las autoridades correspondientes, como agresiones a la soberanía o al territorio nacional.

#### **C) Prestar servicio civil**

Esta obligación hace referencia a la participación de los ciudadanos en actividades de tipo civil o militar en casos de catástrofes naturales, situaciones de conmoción social.

#### **D) Promover la paz y la convivencia social**

Los ciudadanos están en la obligación de promover una convivencia social armónica mediante el cumplimiento de las leyes y también de todas aquellas acciones establecidas por mecanismos legales que contribuyan a la paz ciudadana.

## **ETICA Y MORAL**

La diferencia entre ética y moral es que la moral se refiere al conjunto de normas y principios que se basan en la cultura y las costumbres de determinado grupo social. Por otro lado, la ética es el estudio y reflexión sobre la moral, lo que permite que un individuo pueda discernir entre lo que está bien y lo que está mal.

Una manera fácil de recordar la diferencia entre moral y ética es que la moral se aplica a un grupo, como aquellas costumbres que se deben obedecer para el buen actuar, mientras que la ética proviene de la reflexión del individuo sobre cuáles acciones son morales y cuáles no.

### ¿Qué es ética?

La ética se refiere al estudio y análisis de la moral para llegar a un pensamiento propio como individuo o grupo sobre lo que está bien y lo que está mal. Siendo así, cada persona puede tener un criterio sobre los hechos que ocurren a su alrededor y comportarse en concordancia con su pensamiento.

#### Ética

Es el estudio y la reflexión sobre la moral, de las reglas de conducta aplicadas a alguna organización o sociedad.

La ética suele ser consistente, aunque puede cambiar si las creencias de un individuo cambian o en función de determinada situación.

Una persona puede ir contra su ética para ajustarse a un determinado principio moral, como, por ejemplo, el código de conducta de su profesión.

Ética viene de la palabra griega ethos que significa 'conducta', 'modo de ser'.

Universal.

Permanente.

Teórico: ¿Por qué hay o cuáles principios o acciones son morales? - ¿Cuáles son los parámetros mediante los cuales un individuo rige su vida?

Se analizan las razones que justifican si es un comportamiento moral que en una sociedad se deba tener una sola pareja.

#### Moral

Se refiere a las reglas de conducta que se aplican a un grupo determinado y sus acciones, relativas a lo bueno, lo malo, lo aceptable o lo correcto.

La moral tiende a ser consistente dentro de un determinado contexto, siendo entendida de la misma forma por todos. Sin embargo, cada cultura o grupo humano tiene morales diferentes.

Una persona que sigue rigurosamente los principios morales de una sociedad puede no tener ninguna ética. De la misma forma, para mantener su integridad ética, esta persona puede violar los principios morales dentro de un determinado sistema de reglas.

Moral viene de la palabra latina moralis que significa 'costumbre'.

Cultural.

Temporal.

Práctico: Una persona actúa de acuerdo a aquello que se supone que es "bueno", según el propio individuo, un grupo o la sociedad.

En México es inmoral tener más de una esposa, mientras que en algunos países como Nigeria es moralmente aceptado.

## MARCO TEORICO IDENTIDAD Y CULTURA

### ¿Qué es la cultura?

*Responder esta pregunta es una tarea difícil. La palabra cultura y sus derivadas se usan en diversas situaciones: solemos decir que hay culturas donde los padres arreglan los casamientos de sus hijos; también escuchamos decir que una persona es culta cuando posee un gran caudal de conocimientos; o bien encontramos que lo cultural se define por oposición a aquello que es lo "natural", como algo que el ser humano no puede cambiar, como podrían ser los rasgos genéticos de las personas. Existen muchas definiciones que se han ido generando con el tiempo. La definición más relevante en el siglo XIX, la expresó Edward Burnett Tylor en su obra Cultura primitiva en 1871. El autor decía que cultura era el conjunto de las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres y las otras capacidades o hábitos adquiridos por el ser humano como miembro de la sociedad. En ese momento, el concepto de cultura estaba referido sobre todo a sociedades no industrializadas, muy distintas de las europeas.*

*Desde aquella época hubo muchos cambios en el mundo, y estos motivaron que la noción de cultura también cambiara. Entre los acontecimientos que sucedieron debemos mencionar los cambios tecnológicos en la primera mitad del siglo xx, que incluyen el desarrollo de los medios masivos de comunicación, las dos guerras mundiales y la intensa urbanización. En este contexto, comenzaron a realizarse estudios culturales sobre las propias sociedades y no solo sobre sociedades menos desarrolladas industrialmente, como se hacía antes.*

*Este nuevo modo de estudiar la cultura hizo aún más difícil tener una sola definición de este concepto. Actualmente se dice que la cultura es un caudal simbólico que comparte un grupo de personas y se manifiesta en los mensajes y en la acción; los miembros del grupo piensan, se representan a sí mismos, a su contexto social y el mundo que los rodea, por medio de ese caudal compuesto de símbolos, valores y códigos. Por ejemplo, algunas comunidades originarias de nuestro país, en determinado momento del año hacen ofrendas a la Pachamama, que es como nombran a la tierra. Esas comunidades comparten valores y símbolos que les permiten sentirse parte de un grupo, y conformar una cultura común.*

*Entonces, la cultura sería el conjunto de códigos históricamente construidos y compartidos por un grupo social que hace posible, entre otras cuestiones, la interacción, la comunicación y la identificación entre ellos.*

*Reflexionar sobre el concepto de cultura nos ayuda a pensar que la cultura es una producción. Reflexionar sobre el concepto de cultura nos ayuda a pensar que la cultura es una producción de los seres humanos en su vida social, y está en constante cambio. Al mismo tiempo, los seres humanos son producto de esa cultura. Así, podemos afirmar que no existe el "humano natural", sino que, como todos somos integrantes de una sociedad, formamos parte de la cultura. Crecemos y nos educamos en ella y, a la vez, contribuimos a construirla y modificarla.*

### Identidad cultural individual y colectiva

*En la página anterior dijimos que hay que considerar la cultura como una construcción; esa construcción es histórica y social. Si los seres humanos somos seres sociales, nuestra identidad se vincula con la cultura y la sociedad de la cual formamos parte. En este sentido, podemos ver la constitución histórica de la cultura desde varias perspectivas.*

#### La identidad cultural individual

*-Una manera de ver la construcción de la identidad cultural como proceso individual, es considerar la biografía de cada integrante de la comunidad.*

*Esta construcción se basa en que las personas incorporan una buena parte de los códigos de la cultura durante la infancia; luego, el proceso de socialización continúa en la adolescencia y más tarde en la vida adulta.*

*Para comprender este proceso debemos tener en cuenta la gran incidencia que tienen algunas instituciones, fundamentalmente hasta el fin de la adolescencia, como la familia, la escuela y otras instituciones educativas. En el*

*caso de los adultos, los ámbitos de socialización son, por ejemplo, los lugares de trabajo, las instituciones religiosas, los sindicatos y los clubes.*

*Los actos escolares construyen la identidad de la comunidad educativa.*

*La identidad cultural individual se construye ineludiblemente con otras personas, en determinados momentos históricos, y en sociedades particulares.*

*La identidad individual de cada uno de nosotros también es algo que se construye y que nos acompaña incluso*



*desde antes de nacer, cuando nuestros padres eligen para nosotros un nombre. El derecho a la identidad está contemplado en la Convención sobre los Derechos del Niño y establece que todos los chicos deben ser inscriptos en un registro inmediatamente después de su nacimiento y tendrán derecho desde que nacen a un nombre, a una nacionalidad, a conocer a sus padres y, en la medida de lo posible, a ser cuidados por ellos.*

*Este derecho no fue respetado en la Argentina durante el gobierno de facto que se instauró en 1976. Durante esos años, las mujeres embarazadas que eran detenidas daban a luz en los centros clandestinos y eran despojadas de sus hijos. Los niños quedaban en manos de familias que los inscribían como hijos propios, con datos falsos. De este modo, muchos chicos llegaron a adultos sin conocer su*

*verdadera identidad, sin poder ejercer un derecho tan básico.*

*La Asociación Abuelas de Plaza de Mayo es una institución que desde 1977 trabaja para encontrar a los niños nacidos en cautiverio y permitir que recuperen su identidad.*

## MARCO TEORICO, LA CIUDADANÍA Y EL DERECHO AL AMBIENTE

A partir de la incorporación del Ámbito *ambiente* en la materia Construcción de Ciudadanía,<sup>1</sup> iniciamos un camino a la reflexión: repensar la ciudadanía desde la mirada ambiental. Este espacio curricular busca reconocer las prácticas juveniles y transformarlas en parte constitutiva de las experiencias pedagógicas que fortalezcan la participación activa desde un enfoque de derechos. Esta demanda nos generó el desafío de problematizar desde nuestra perspectiva la relación ciudadanía y derecho al ambiente.

Para iniciar este camino y sobre la base de una concepción compleja de ambiente, corresponde complejizar la idea de derecho al ambiente, o del ambiente como derecho, donde el *sujeto* aparece como un sujeto de derecho, entendiendo este derecho no solo como continente y cauce para los demás derechos humanos, sino como un derecho originario: “no hay comida ni vivienda a la larga sin aire ni agua” (Ballesteros, 1995).

En este sentido, el derecho al ambiente es *derecho humano al ambiente, sano y diverso*.

En su articulación con la construcción de ciudadanía este derecho, su ejercicio, implica la participación activa y la construcción de redes sociales, en cuanto mecanismos necesarios para asegurar la garantía.

Aun así, el derecho consagrado y la garantía del ejercicio de su demanda, no resulta en la garantía del derecho cumplido. El derecho a un ambiente sano y diverso solo será efectivo cuando podamos vivir en un ambiente tal, que por ahora no existe, y cabe preguntarse por qué. Sin embargo, la garantía de la legitimidad a demandar por ese derecho consagrado es un estadio en el camino de su efectivo y completo cumplimiento y es inherente a la construcción de ciudadanía.

La construcción de esta mirada nos llevará a profundizar y resignificar las *prácticas ciudadanas como prácticas sustentables*, que en conjunto trascienden la institución escolar para inscribirse en espacios abiertos de interpelación social e interacción con otros actores sociales (las ONG, municipios, organizaciones barriales, otras instituciones educativas, movimientos sociales, empresas, etcétera), todos ellos necesarios al momento de pensar la construcción de una *ciudadanía ambiental* como un proceso colectivo y no meramente individual, donde la participación activa y comprometida con la trama socioambiental, cultural y política quede enmarcada en la concepción compleja de ambiente.

## **La complejidad en la concepción ambiental**

La concepción de ambiente se ha ido redefiniendo a través del devenir histórico. Existió una tradición del uso del medio como instrumento didáctico y un deseo explícito de educar en la naturaleza. Esta concepción, de raíces clásicas, mitos higienistas y ecos funcionalistas, se consideró como una fuente de conocimiento y de formación para los niños y adolescentes. En este sentido, el ambiente era considerado como todo aquello que estaba fuera del hombre pero que lo influía, lo contenía, sin ser parte de él, es decir, como “todo lo demás”.

Al proponer este ámbito, entendemos que esta concepción debe ser mucho más amplia y compleja, y por ello consideramos necesario hablar de ambiente y no de medio ambiente, entendido este último sólo como el entorno físico que nos influye y soporta la carga de la sociedad humana.

Con el tiempo, debido a la influencia del enfoque de la ecología y a la reflexión que generaban los efectos destructivos sobre la naturaleza y el “medio”, este comienza a ser denominado *ambiente* en un proceso de enriquecimiento semántico que fue acompañado por una visión pedagógica que introdujo la dimensión histórica y puso el eje principal en la compleja relación histórica entre sociedad y naturaleza enfatizando los aspectos culturales que fueron dando forma a esa relación. Así, el ambiente fue entendido como una consecuencia del modo en que cada cultura imagina, proyecta y construye su relación con la naturaleza.

Podemos decir entonces que esta idea de ambiente describe la totalidad resultante de interacciones entre sistemas ecológicos y sistemas socioeconómicos, los efectos sobre los seres vivos y las actividades humanas (Brailovsky y Foguelman, 1991). Las distintas interacciones entre estos sistemas dan lugar a diversos modos de apropiación de los recursos naturales y del espacio, y establecen ciertas condiciones de calidad de vida y diferentes formas de interacción con la naturaleza y con los otros hombres, lo que constituye la base de la actividad productiva de una sociedad determinada.

## **La crisis ambiental y el compromiso ciudadano: las prácticas ciudadanas sustentables**

La *crisis ambiental* actual cuestiona las bases conceptuales que han impulsado y legitimado el crecimiento económico capitalista, que desconocieron o pretendieron eludir desde sus inicios las leyes que rigen a la naturaleza. La degradación ambiental es el síntoma, siguiendo a Leff, de la crisis de una civilización, la de la modernidad, la nuestra, marcada por el predominio de la tecnología destructiva sobre la naturaleza. La cuestión ambiental problematiza las bases mismas de la producción y la creación, sus fundamentos teóricos, la validez de sus técnicas, la ética que las justifica, y muestra la necesidad de deconstruir el paradigma económico y filosófico de la modernidad para construir una nueva racionalidad productiva, fundada en los límites de las leyes de la naturaleza, así como en los potenciales ecológicos y en la creatividad humana.

La crisis ambiental [...] no es una crisis ecológica, sino social. [...] Es una crisis moral de instituciones políticas, de aparatos jurídicos de dominación, de relaciones sociales injustas y de una racionalidad instrumental en conflicto con la trama de la vida. (“Manifiesto por la vida”, 2002).

En este sentido, la crisis ambiental está íntimamente vinculada a las condiciones de vida de todas las personas y a las costumbres construidas durante muchos años bajo la lógica del paradigma del lucro y el consumo. La idea misma de trabajo ha sido degradada socialmente haciendo de este más que un fin para la vida digna, saludable y creativa, un medio para garantizar supuestamente un buen vivir, ligado al consumo capitalista. El trabajo en esta concepción se



separa de la vida y de la naturaleza y del potencial creativo de cada ser humano, y queda pegado al dinero y al falaz imaginario de su poder.

Los jóvenes y adolescentes, en la formación de sus hábitos y concepción del mundo y del trabajo, viven en la actualidad irresueltamente la dualidad que representa esta falacia y el hecho consecuente de la degradación del ambiente. Es necesario que todos los ciudadanos comprendamos que esta falacia y esta degradación son parte de la misma lógica y que solo ejerciendo roles activos en defensa de los derechos humanos, entre los que se encuentra el *derecho a un ambiente sano*, se podrá superar la actual crisis socioambiental.

Es necesario comprender también, que la sociedad, en tanto complejidad, es un espacio donde muchas lógicas e intereses y culturas en desiguales condiciones, disputan por hacer prevalecer diferentes puntos de vista y maneras de actuar. y cuáles a interés

. Por ello y para ello, un ciudadano comprometido con el ambiente –*su ambiente*– y la calidad de su vida y la de sus conciudadanos, debe ser, ante todo, un ciudadano informado y capacitado para la acción colectiva en defensa de sus derechos, los derechos jurídicamente consagrados y aquellos aún no consagrados pero legítimos. Por consiguiente, es importante que los jóvenes conozcan las herramientas participativas para reconocer e interpelar los diferentes intereses que hay detrás de los distintos conflictos socio-ambientales, en definitiva conflictos de justicia e igualdad social y cultural, y así elegir libremente actuar para evitar que los mismos se resuelvan siempre a favor de aquellos que tienen más poder e influencia política, económica, y se atienda fundamentalmente a las necesidades y deseos de las mayorías.

Por lo tanto, el desarrollo de las *prácticas ciudadanas sustentables*<sup>3</sup> es fundamental para lograr un ciudadano responsable, que aprenda acerca del ambiente y se involucre con la acción ambiental por la calidad de vida. Las prácticas ciudadanas sustentables son componentes clave para crear capacidades y poder ciudadano que, a partir de acciones colectivas habiliten, licencien, legitimen un pensamiento crítico sobre el ambiente, para tomar decisiones, actuar responsablemente y deliberar, y tensionar las diferentes posturas de todos los actores sociales involucrados que resultan estratégicas

De esta manera, alrededor del concepto de *ciudadano ambiental* gravitan las nociones de aprendizaje y de participación comprometida, como aprender; informarse, documentarse sobre problemáticas ambientales, sus causas y sus posibles soluciones, para saber cómo actuar responsablemente sobre los mismos (Gaudiano, 2003).

El *ciudadano ambiental*, considerado como un sujeto de derecho, debe exigir y hacer valer *el derecho humano al ambiente* –que engloba los otros derechos– y que es un derecho inseparable de sus valores fundantes: la paz, la igualdad, la solidaridad, que hoy en día deben entenderse a escala planetaria si es que pensamos realmente que tenemos que salvar a nuestro planeta Tierra.

Los derechos humanos de *tercera generación*<sup>4</sup> nos inducen a pensar en una *subjetividad plural*, es decir que, si bien el derecho al ambiente es un derecho que le corresponde al sujeto individual, le asiste en El ciudadano ambiental, considerado como un sujeto de derecho, debe exigir y hacer valer *el derecho humano al ambiente* –que engloba los otros derechos– y que es un derecho inseparable de sus valores fundantes: la paz, la igualdad, la solidaridad, que hoy en día deben entenderse a escala planetaria si es que pensamos realmente que tenemos que salvar a nuestro planeta Tierra.